



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 090

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 89, PRESENTADA POR DON: **CARLOS TEMISTOCLES DONAYRE HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21423571, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 608 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN PEÑA GARCIA** A FAVOR DE: **PEDRO PEÑA GARCIA**, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1960, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1641 VUELTA AL 1644 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1959 - 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS TEMISTOCLES DONAYRE HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21423571, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 21 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2023 08:24:15-0500



matricula número cuatro mil ciento
 ochenta y siete. Sea, tres de abril de mil
 novecientos sesenta y seis. Caja de Depósitos
 y consignaciones Departamento de Re.
 Caudación. Pleyano local: un sello
 del jefe Sección Impuestos Directos:
 un sello y rubrica de José S. Valde-
 via. jefe de Zona. Conclusión: Y susmi-
 dos los otorgantes del contenido de es-
 ta escritura de cancelación, por la le-
 gura que de toda ella les hice en
 presencia de los testigos al princi-
 pio citados se afirmaron y ratifica-
 ron en un momento y la firmaron jun-
 to con los testigos, de que doy fe. Y ayu-
 do. un. no vale. Enmendado. para. vale.

Alberto Romero Juan de Dios Romero

número: seis mil ochenta y siete.
 Compra. Venta:
 Don: Juan Peña Yareta
 Don: Pedro Peña Yareta

con oca, a die-
 cincuenta de p.
 abril de mil no-
 vecientos sesenta
 ante mi, @

Exped. Piro
 P. L. Cruz Mayaute
 23 de Abril
 1966 e
 Jefe de Zona
 Pleyano, doy fe.



Nº 0450978 H

mil seiscientos ochenta y dos.

Don J. Sánchez Caballero, notario Público número 5 trescientos trece mil trescientos cuarenta, con la constancia de haber sufragado en las elecciones generales en la mesa número cuarenta, y los señores señores don guilherme no wahr mezbalky don José Edin Vera Valencia, que reúnen los requisitos de ley, a fojas un mil seiscientos ochenta y una vuelta del Registro de Inscripciones Públicas con el fundamento al bienio en curso mil novecientos cincuenta y nueve. mil novecientos sesenta; comparecieron don Juan Peña García, peruano, natural de Puno Pucallpa, vecino de Collazos, de tránsito en esta ciudad, soltero, agricultor, con libreta electoral número trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, con la constancia de sufragio, y don Pedro Peña García, peruano, natural y vecino de Collazos, de tránsito en esta ciudad, soltero, empleado, con libreta electoral número doscientos veintidos mil seiscientos treinta y uno, con la constancia de sufragio, los comparecientes mayores de edad proceden por sus propios derechos hábiles para contratar e inteligentes en el idioma

castellano, á quienes conozco, así como á
los testigos instrumentales, de que doy fe,
como de haber cumplido con lo que los
ponen los artículos treinta y seis al tra-
tamiento de la ley del notariado, y me
entregaron una minuta firmada de
compra. vendida, para que en adelante se
leve á escritura pública, la que sea
lida con el número cuatrocientos o-
cientos queda agregada al legajo de
fechos de minutas cuyo tenor literal
es como sigue. Minuta. número. Cuatro
cientos noventa y dos. número. Cinco mil
seiscientos treinta y siete. número. Cuatro
cientos ochenta y tres. Tenor notario Pi-
blíco. hecien da mbe d una escritura
en estos términos. Primera. Por escri-
tura de dos de enero de mil novecien-
tos ochenta y tres, otorgada ante el
notario de Pisco don Gaspar P. Parce-
len, doña Zenobia García, le vendió á
don Juan Peña García un lote de ve-
neno de cultivo compuesto de una po-
za de papas cosecheras y dos plantas
de mango, ubicadas en la sección de
collazos, comprensión del distrito de Sa-
las de esta Provincia, que tiene al
norte, con camino real, al sur, y este
con propiedad de testamentaria de
don Meandro Peña, y al este con fono



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2023 08:19:35-0500



N.º S. N.º 0450976

mil suscientos noventa y tres. 1643.-

propiedad de doña Anita de Needa y herederos
Morán, enmendándose dentro de estos lin-
deros una extensión de novecientos me-
tros cuadrados: segunda.- don Juan Pe-
ña García, vende el inmueble descrito
en la minuta anterior a favor de don
Pedro Peña García por el precio de un
mil novecientos Soles Oro, los que se pa-
garan en el momento de firmarse
la escritura y con la j. de entrega -
que usted señor Notario cuidará de
hacer en ella. Tercera.- los contratantes
se aclaran que el precio ha sido el
pactado entre ellos y es el que han
bien realmente le corresponde al inmue-
ble que es materia de la venta, por lo
que se hacen mutua y recíproca do-
nación de cualquier exceso o diferent-
cia que pudiera resultar, abarcando
la venta al inmueble con todas
sus entradas, salidas, usos, costumbres,
servidumbres, aires, derechos de
agua y toma y con todos los censos
adichos puestas a la propiedad, in-
terveniendo nada para ni el vendedor
quien declara que el inmueble se encuen-
tra completamente libre y que es
conforme para a pagar al compra-
dor inmediatamente como que de
firmada la escritura obligándose en



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2023 08:19:43-0500

Todo caso a la unificación y saneamiento
conforme a ley. Cuarta. El inmueble no
paga predios. Quinta. Ambos contratantes
se responsabilizan por los arbitrios
y gabelas municipales que pudiesen ser
cobradas. Sexta. Los gastos que o
casione la presente son por cuenta del
comprador a excepción de la plus valía
que es de cargo del vendedor. Séptima.
El domicilio del vendedor y comprador
en la sección de Collagos. Octava. Am-
bos contratantes declaran que aceptan
todas las partes y cada una de las
cláusulas de la presente minuta.
Lea, dieciocho de abril de mil nove-
cientos sesenta. Leonidas Pacheco. Pro-
prietario. Juan Peru y. Pedro Peña y. Sa-
ga alcabala poles. Sesenta. Lea, dieciocho
de abril. sesenta. E Sánchez P. notario. Un
sello del notario. Se ha pagado con cer-
tificado número cuatro cincuenta y siete
mil ochocientos noventa y tres la suma
de sesenta y nueve mil ochocientos
y cinco pesos alcabala. Proporciones cuatro
por ciento. Soles. Anarcinero. Hay once
mil ciento sesenta y seis. Fondo publicación
nacional. uno por ciento. Soles. doce.
Hay diez mil ochocientos cuatro. Un-
peso. Beneficio. siete por cien



S. N.º 0450974

mil seiscientos cuarenta y cuatro. 1644

soles: diez cincuenta total soles: diez
cinuenta. Sobre las sumas de soles
un mil doscientos y soles cinco cincuen
ta respectivamente. Sea, dieciocho de abril
de mil novecientos sesenta y ocho. Caja de Depo
sitos y consignaciones Departamento
de Liquidación: Alejandro Prado. un se
llo del jefe Sección Impuestos Arreos.
un sello y rubrica de José S. Valdina.
jefe de Loma. Inserto. número. Quince cin
cuentas y siete mil ochocientos noventa y tres.
Caja de Depósitos y consignaciones. Depar
tamento de Liquidación. Loma. Oficina.
Sea. pleabala de bonificaciones. Im
puesto a las Ganancias en la transfe
rencia de Inmuebles. Capital. un
mil doscientos. Ganancia. soles: cinco
cinuenta. Liquidado. pleabala. soles:
cuarenta y ocho. Rey once mil cinco sesen
tiseis. soles: doce. Rey diez mil ochocien
tos cuatro. soles: diez cincuenta.
total soles: setenta y cinco. Recibido
la cantidad de setenta soles cincuen
ta centavos, por concepto de los im
puestos que gravan el contrato de
venta, que celebran don Juan Peña
García con don Pedro Peña García,
ante el notario don J. Sánchez, según
minuta número cinco mil seiscien
tos treinta y siete de dieciocho de abril



de mil novecientos sesenta. - Una, dieciocho
de abril de mil novecientos sesenta. - Caja de
Depósitos y Consignaciones Departamento
de Seguridad - Píjano José - un se-
llo del jefe sección Impuestos Directos
un sello de nitencia de José P. Valdivia -
Jefe de Zona - Conclusión: Insinuado a los
obstáculos del contenido de esta escritura
de compra-venta, por la lectura
que de toda ella les hice en presencia
de los testigos al fin arriba citados se
afirmaron y ratificaron en su conteni-
do y la firmaron y suscribieron con los testi-
gos, de que doy fe. - En mismo como tam-
bién de que en mi presencia y en este mis-
mo acto de firmarse la escritura el señor
Pedro Peña entregó al vendedor la su-
ma de un mil doscientos soles oro,
en cheques circulares del Banco de Reser-
va del Perú del tipo de diez y cinco
céntimos cada uno, de que doy fe.

[Handwritten signatures]
Pedro Peña
José P. Valdivia
José P. Valdivia
José P. Valdivia

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2023 08:20:14-0500